PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LA ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS DE DOCE DE OCTUBRE.

Línea: 920, P.K. 4+500

Provincia: Madrid

Enero 2023

DOCUMENTO ADICIONAL DE EXPROPIACIONES ANEJO DE EXPROPIACIONES DOCUMENTO E-1

UTM-ETRS89

Una manera de hacer Europa













DOCUMENTO E-1

ANEJO DE EXPROPIACIONES

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		- Mu
Carmelo Vidal Ojanguren	Francisco Javier Urgoiti Martín	José Carlos Mateo Lascorz Jose Manuel Blázquez Serrano

Versión:	Fecha:	Objeto de la edición:
V01	Enero 2023	Primera entrega
V02	Junio 2023	Segunda entrega
V03	Junio 2023	Tercera entrega

ÍNDICE

1.	MEMO	IA1
	1.1	Objeto del presente Anejo1
	1.2	Descripción general de la solución proyectada1
	1.3	Términos municipales afectados1
	1.4	Afecciones
	1.5	Expropiación2
	1.6	Imposición de servidumbres2
	1.7	Ocupaciones temporales2
	1.8	Planos parcelarios3
	1.9	Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados3
		1.9.1 Metodología3
		1.9.2 Precios unitarios4
2.	BIENES	Y DERECHOS AFECTADOS4
	2.1	Determinación de los bienes y derechos afectados4
	2.2	Término Municipal de Madrid5
3.	PLANO	7
	3.1	Plano de Situación escala 1:15.0008
	3.2	Plano de conjunto9
	3.3	Planos de Trazado (1:750)
	3.4	Ortofotoplanos a Escala 1:1.100 (Original A3)
	3.5	Planos de Expropiaciones Escala 1:1.000 (Original A3)12
4.	CONST	UCCIONES AFECTADAS

MEMORIA

1.1 Objeto del presente Anejo

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2 Descripción general de la solución proyectada

La estación subterránea de Cercanías de Doce de Octubre es una estación ferroviaria subterránea situada bajo la calle del Doctor Tolosa Latour, junto al hospital homónimo en el barrio de Almendrales del distrito de Usera en Madrid. Se localiza en el punto kilométrico 4+500 de la línea 920 y pertenece a la Línea de Cercanías C-5 Móstoles – El Soto – Atocha – Fuenlabrada – Humanes.

Su acceso se realiza por la calle Doctor Tolosa Latour y Tomelloso, a través de dos accesos situados en los laterales de la vialidad. Consta de dos niveles soterrados: vestíbulo de la estación, de superficie 309 m2, y dos andenes laterales en alineación recta y pendiente horizontal de 250 m de longitud y anchura media de 4,00 m.

La cota de la planta de vestíbulo es de aproximadamente -4,80 m respecto al nivel calle, y la conexión se realiza mediante escaleras fijas. La cota de la planta de andenes es en torno a -5,40 m respecto al vestíbulo y las conexiones con el nivel superior se realizan a través de un bloque de una escalera fija y una mecánica por anden. La estación carece de acceso para personas de movilidad reducida.

El objeto del presente proyecto es mejorar la evacuación y la ventilación de la estación ferroviaria de Doce de Octubre, por lo que se proyectan cuatro salidas de emergencia, dos pozos de ventilación, así como las pertinentes instalaciones de protección contra incendios. También se incluye el diseño de tres nuevos ascensores.

1.3 Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el presente proyecto pertenecen administrativamente al municipio de Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid.

El trazado se ubica en la estación ferroviaria de cercanías de "Doce de Octubre" en el municipio de Madrid.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN/P.K. FINAL	HOJA ORIGEN/HOJA FINAL
Madrid	Madrid	O-FIN	1

1.4 Afecciones

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la Ocupación Temporal.

Previamente hay que aclarar que las expropiaciones relacionadas con los préstamos y vertederos han sido añadidos a este proyecto, no obstante, no resulta necesaria ninguna afección específica a terrenos para tal fin.

En el presente Proyecto se han considerado las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados, tanto aéreos como soterrados. Se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas de:

	RURAL/URBANIZADO							
SERVICIO AFECTADO	EXPROPIACION	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN	TEMPORAL				
	EXPROPIACION	SERVIDUMBRE	Vano	Poste/Arqueta				
Línea eléctrica de BT soterrada y aérea	1 m x 1 m	2 m.	+1 m	Radio 5 m.				
Línea eléctrica de MT soterrada	1 m x 1 m	2 m.	+1 m	Radio 5 m.				
Líneas de Teléfono soterradas y/o aéreas.	1 m x 1 m	2 m.	+1 m	2 m. x 2 m.				

		RURAL/URBANIZADO					
SERVICIO AFECTADO	EXPROPIACION	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL				
	EXPROPIACION	SERVIDUMBRE	Vano	Poste/Arqueta			
Tuberías de Saneamiento- Abastecimiento	1 m x 1 m	2 m.	+1 m	2 m. x 2 m.			
Alumbrado (soterrado)	1 m x 1 m	2 m.	+1 m	2 m. x 2 m.			

1.5 Expropiación

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en la Ley 38/2015, de 29 de Septiembre, del Sector Ferroviario.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del punto 3 del presente anejo.

En general, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente "urbanizado" según el RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación. De acuerdo a los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, se ha reducido la zona de dominio público a una distancia de 2,0 metros junto a las edificaciones existentes.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 348 m², de los cuales el 100 % corresponden a terrenos catalogados como suelo urbanizado.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este proyecto se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m²)	SUELO URBANIZADO (m²)	TOTAL (m²)	
MADRID	0	348	348	

1.6 Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este anejo de expropiaciones para proyecto. En los planos parcelarios se indica el motivo de la imposición de servidumbres.

Se ocupan 1.256 m² de Servidumbre Permanente con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m²)	SUELO URBANIZADO (m²)	TOTAL (m²)	
MADRID	0	1256	1256	

1.7 Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 6.488 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL SUELO RURAL (m²)		SUELO URBANIZADO (m²)	TOTAL (m²)	
MADRID	0	6488	6488	

1.8 Planos parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los respectivos Centros de Gestión Catastral de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/1000 (Original A3), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada a la Línea Convencional, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE o tres dígitos del código GIS y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres en color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9 Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados

1.9.1 Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el RD 1492/2011 de 24 de Octubre, así como lo contenido en la ley de Expropiación forzosa.

• En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

• En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m² y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

1.9.2 Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1 Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 de y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando si es una ocupación provisional o definitiva, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF´s
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc..), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

2.2 Término Municipal de Madrid

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LAS ESTACIONES SUBTERRÁNEAS DE CERCANÍAS DE DOCE DE OCTUBRE

LINEA: CERCANIAS C-5

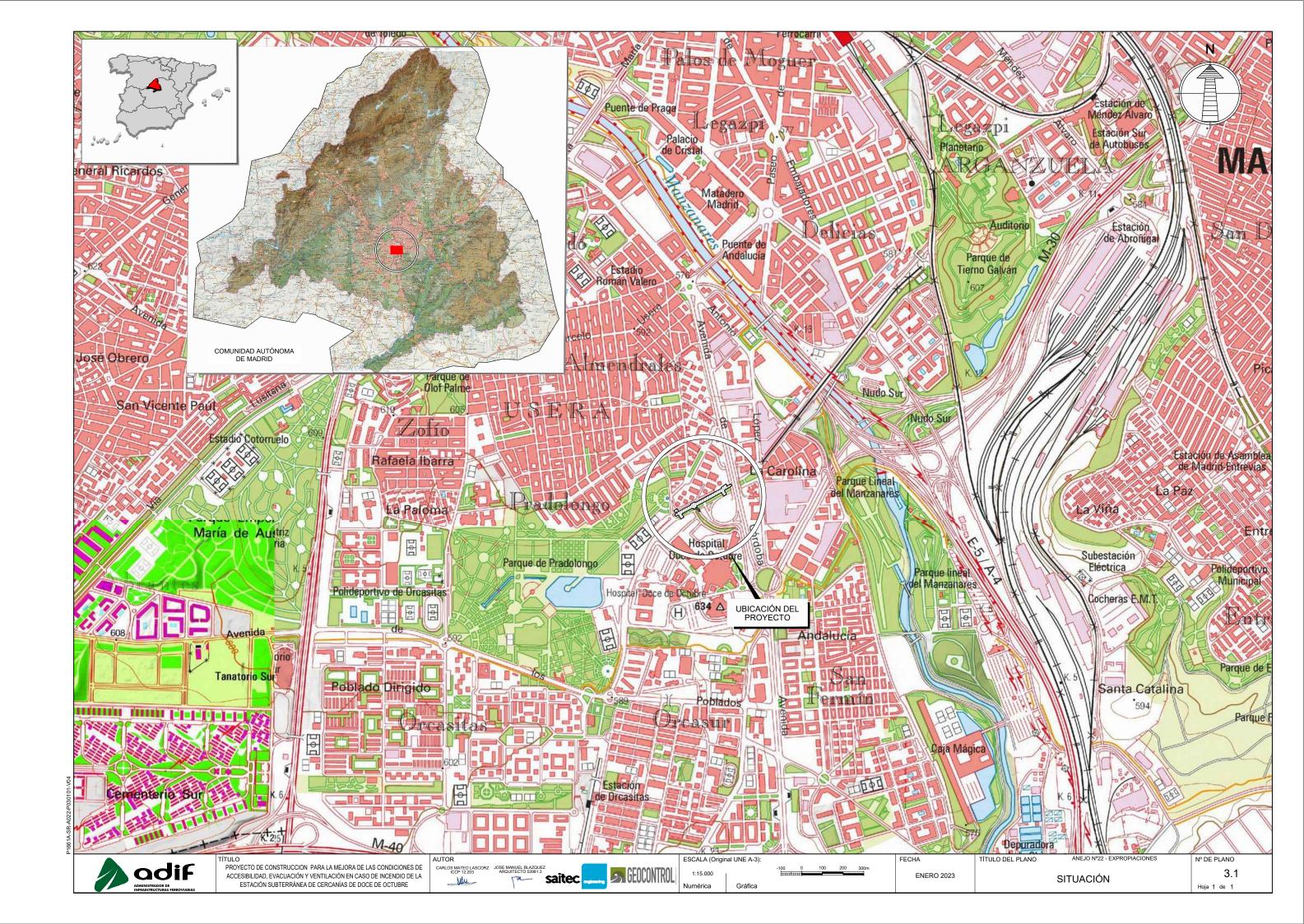
TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

PROVINCIA DE MADRID

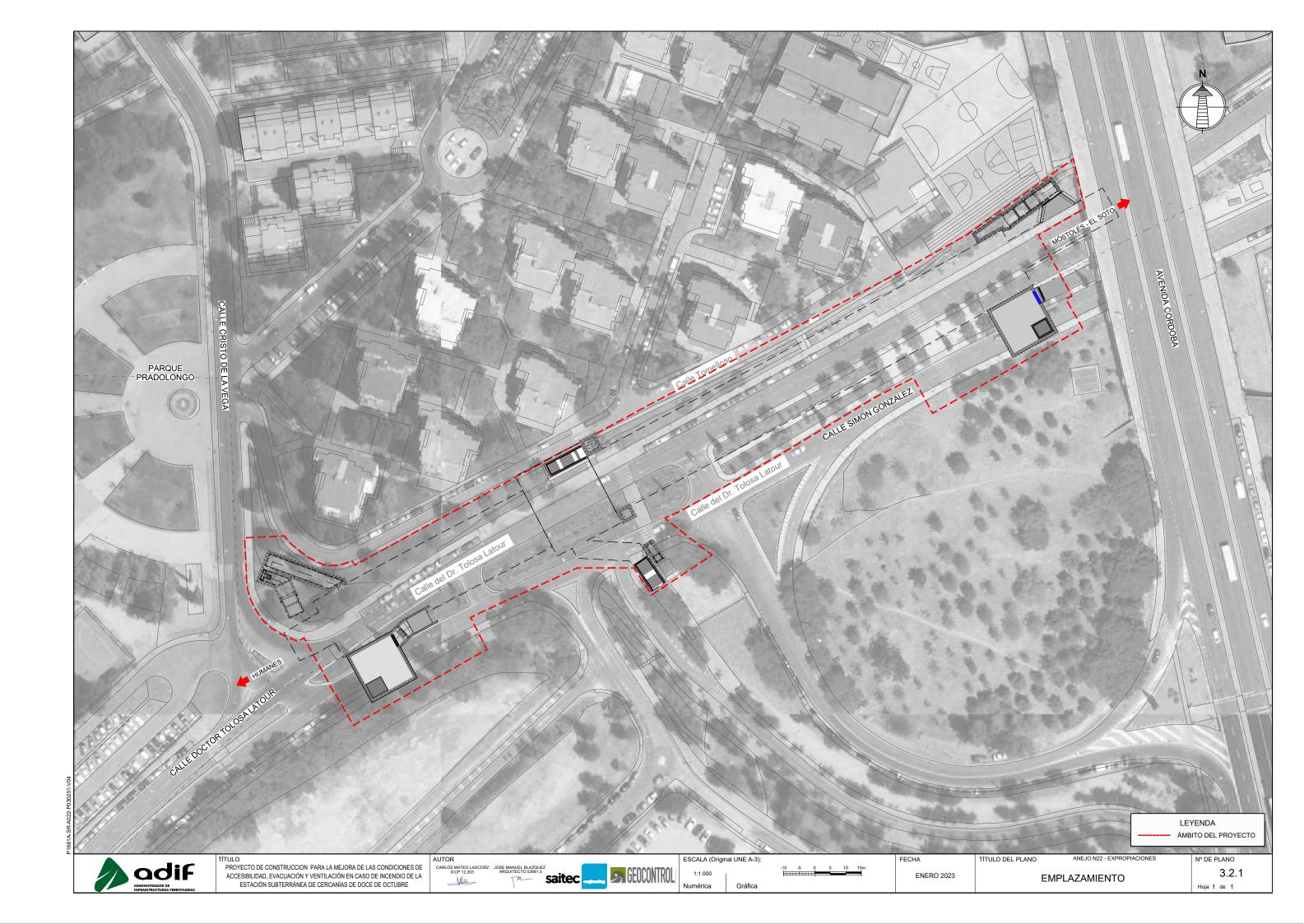
Nº DE ORDEN	POL.	PAR.	TITULAR ACTUAL.	TITULAR CATASTRAL.	SUPERFICIE CATASTRAL						- NATURALEZA	NUMERO ZA DE		
Nº DE ORDEN	PUL.	NO	NOMBRE Y DOMICILIO		m ²	SUBP.	CALIF. FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACION	IMPOSICION SERVIDUMBRE m ²	OCUPACIÓN TEMPORAL m²	TOTAL	NATURALEZA	HOJA
Y-28.0796-1401- COO	0897101VK4609H0001Q0		Tesorería General de la Seguridad Social SSCC CL Astros 5 28007 Madrid (Madrid)	Tesorería General de la Seguridad Social SSCC CL Astros 5 28007 Madrid (Madrid)	225663		I-00	Sanidad, Beneficio	9	300	354	663	Urbanizado	1
Y-28.0796-1402- COO	CL Cristo de la Vega, CL Tomelloso y CL del DR. Tolosa Latour		Ayuntamiento de Madrid CL Montalban 28014 Madrid (Madrid)	Desconocido	-		VT- 01	Vía de comunicación de dominio público	268	723	5528	6519	Urbanizado	1
Y-28.0796-1403- COO	0804104VK4700D0001B0		Ayuntamiento de Madrid CL Montalban 28014 Madrid (Madrid)	Ayuntamiento de Madrid CL Montalban 28014 Madrid (Madrid)	6188		I-00	Cultural	71	233	606	910	Urbanizado	1

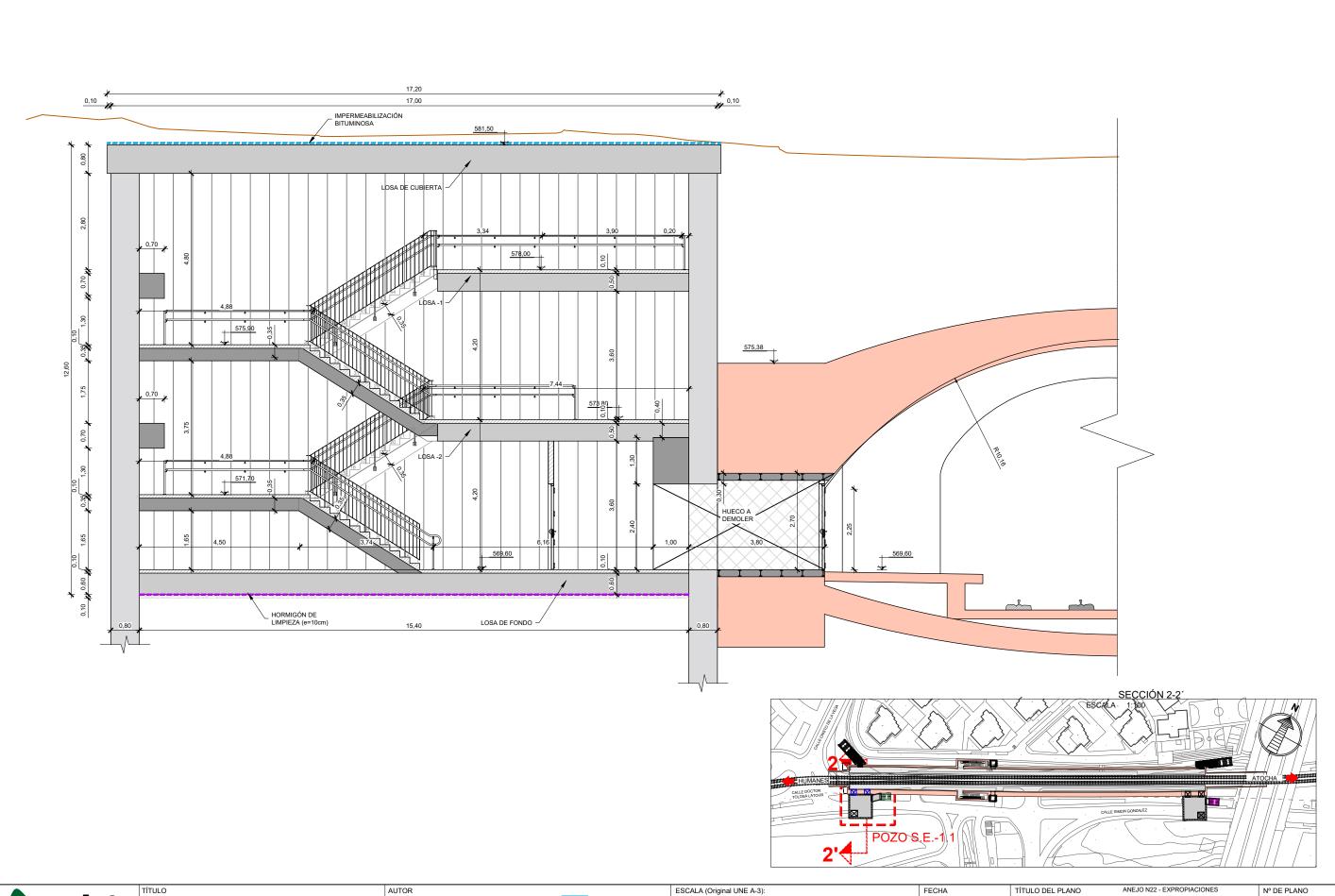
3. PLANOS

3.1 Plano de Situación escala 1:15.000



3.2 Plano de conjunto





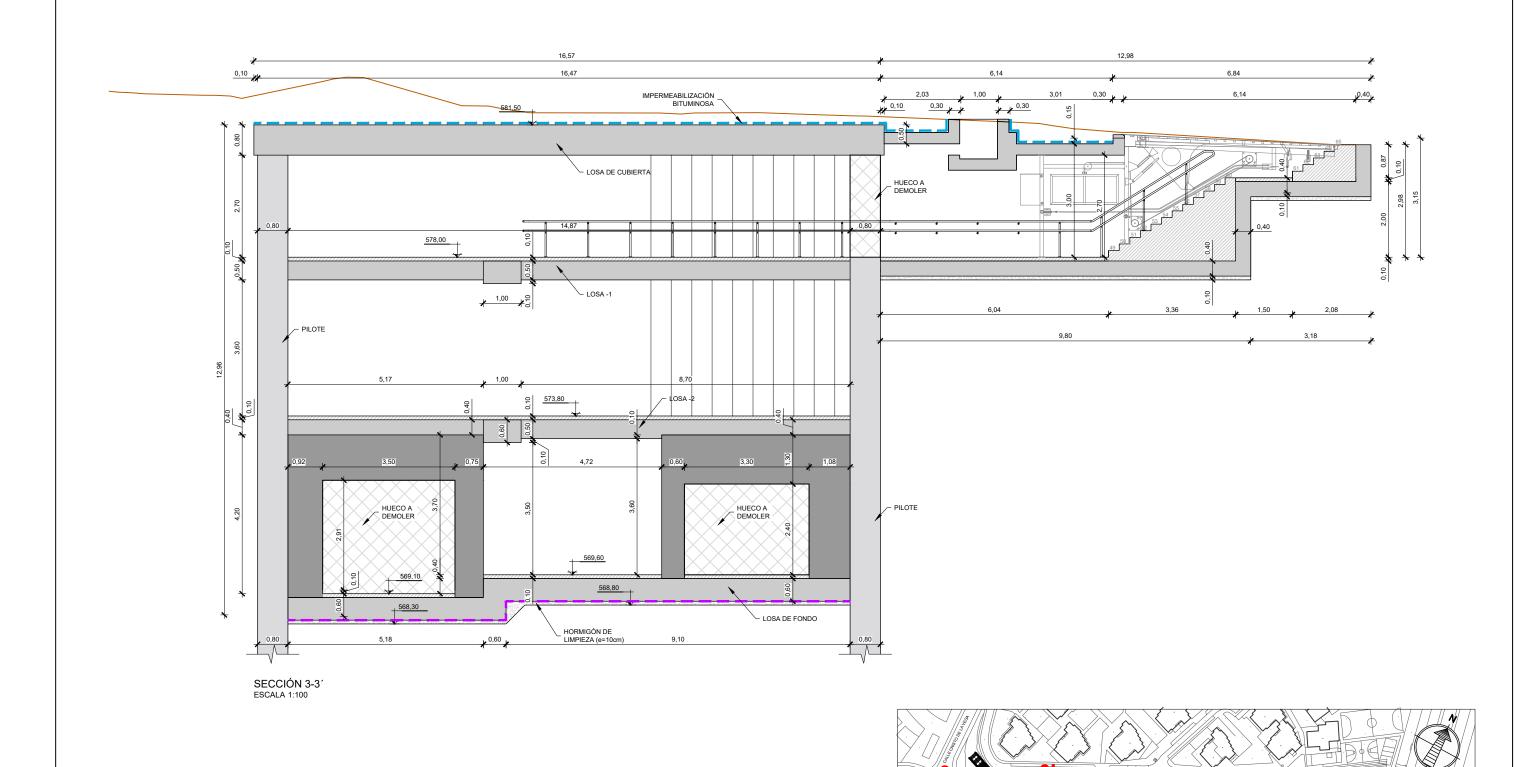
TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE
ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LA
ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS DE DOCE DE OCTUBRE

CARLOS MATEO LASCORZ JOSE MANUEL BLAZQUEZ ICCP 12 203 ARQUITECTO 53981.3 SaiteC

Gráfica

JULIO 2022

3.2.2



CARLOS MATEO LASCORZ JOSE MANUEL BLAZQUEZ ARQUITECTO 53981.3 saitec

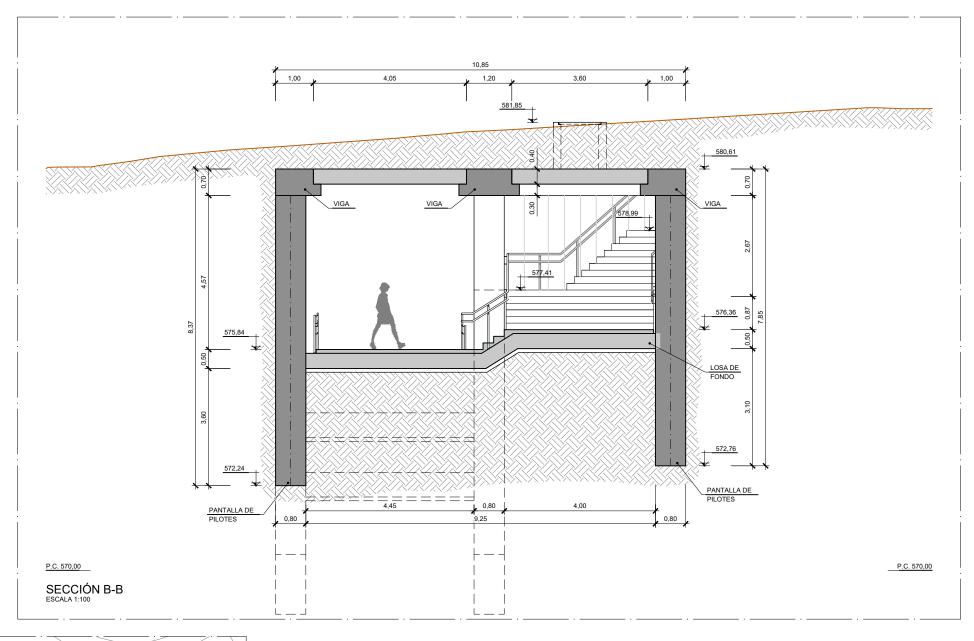


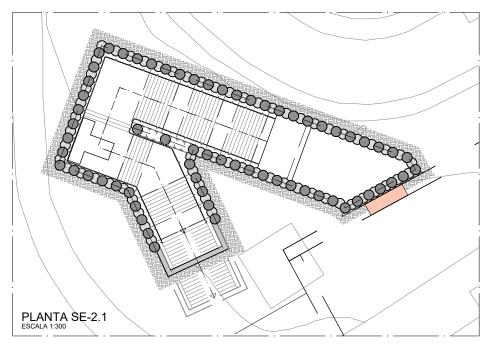
ESCALA (Original UNE A-3): Gráfica

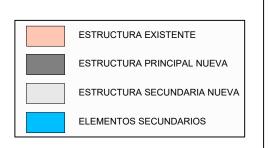
FECHA

ANEJO N22 - EXPROPIACIONES ALZADOS Y SECCIONES SALIDA DE EMERGENCIAS POZO MIXTO 1 ANDÉN 1 SE-1.1 SECCIÓN LONGITUDINAL Nº DE PLANO 3.2.3

POZO S.E.-1.1







TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE
ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LA
ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS DE DOCE DE OCTUBRE

AUTOR

CARLOS MATEO LASCORZ

JOSE M

ARQI

OSE MANUEL BLAZQUEZ ARQUITECTO 53981.3 Saitec



ESCALA (Original UNE A-3):

1:750

Numérica

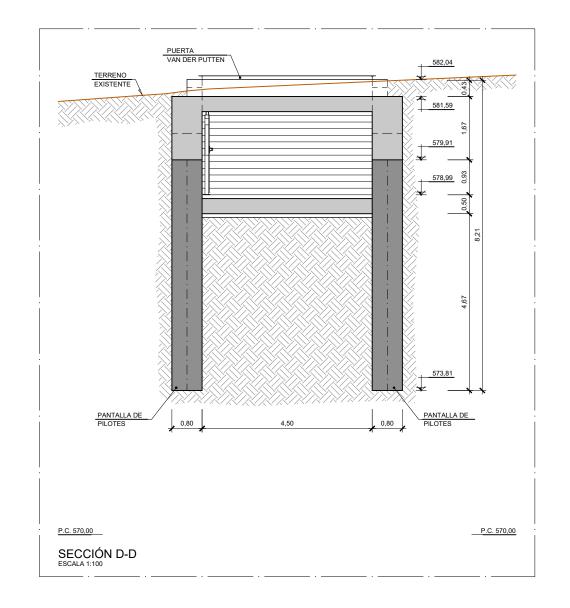
Gráfica

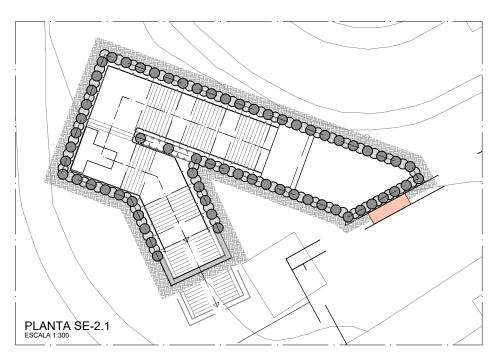
TÍTULO DEL PLANO ANEJO N22 - EXPROPIACIONES ALZADOS Y SECCIONES

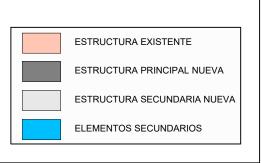
ENERO 2023 SALIDA DE EMERGENCIA 1 ANDEN 2 SE-2.1

SECCIONES TRANSVERSALES - SECCIÓN B

N° DE PLANO 3.2.4 Hoja 1 de 1





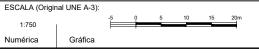


ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS DE DOCE DE OCTUBRE

Mu

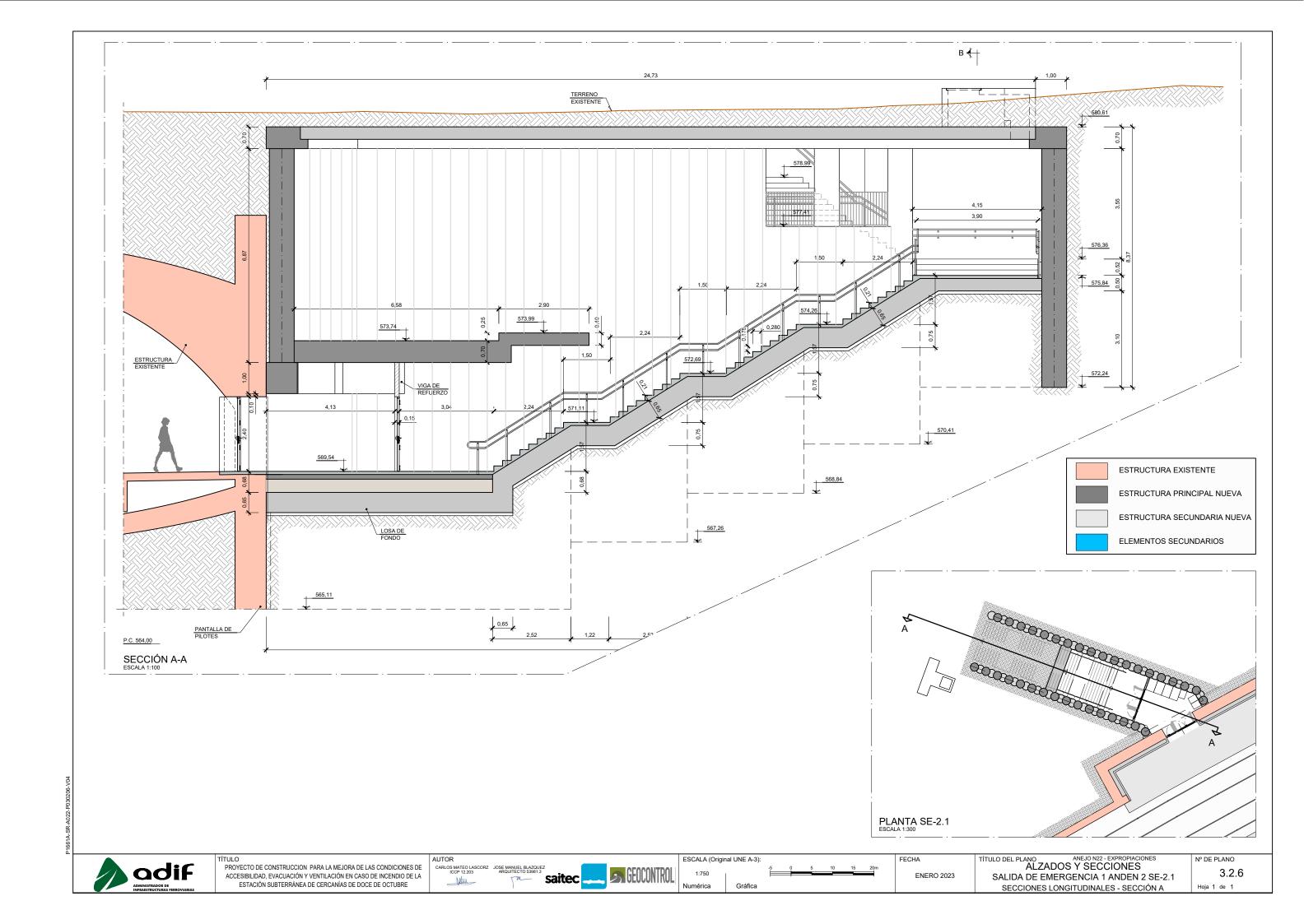


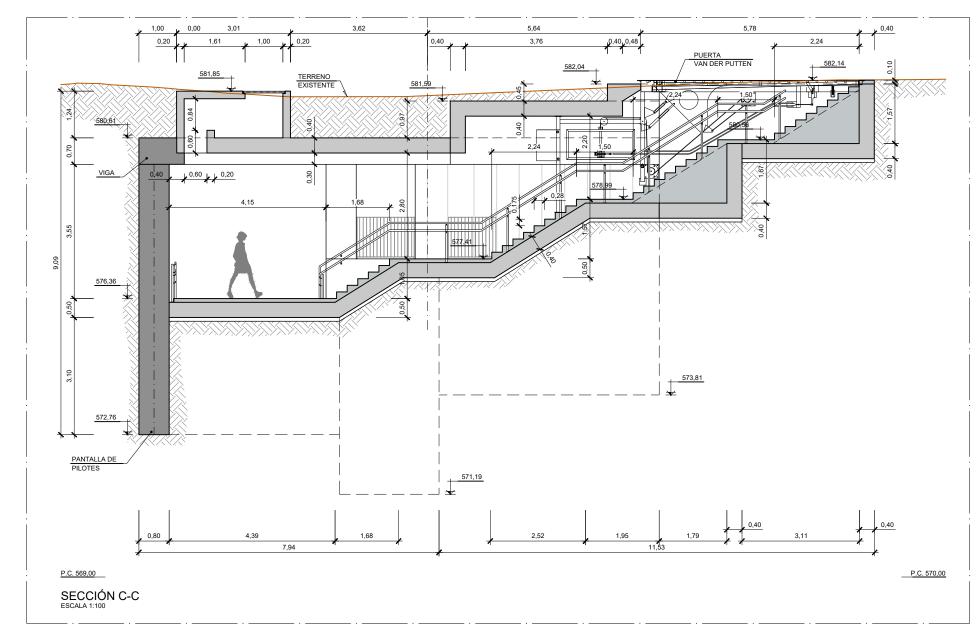


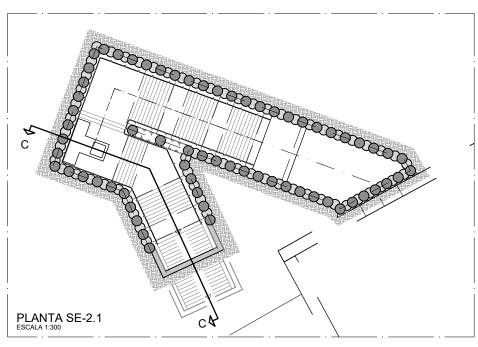


ENERO 2023

TÍTULO DEL PLANO ANEJO N22 - EXPROPIACIONES ALZADOS Y SECCIONES SALIDA DE EMERGENCIA 1 ANDEN 2 SE-2.1 SECCIONES TRANSVERSALES - SECCIÓN D







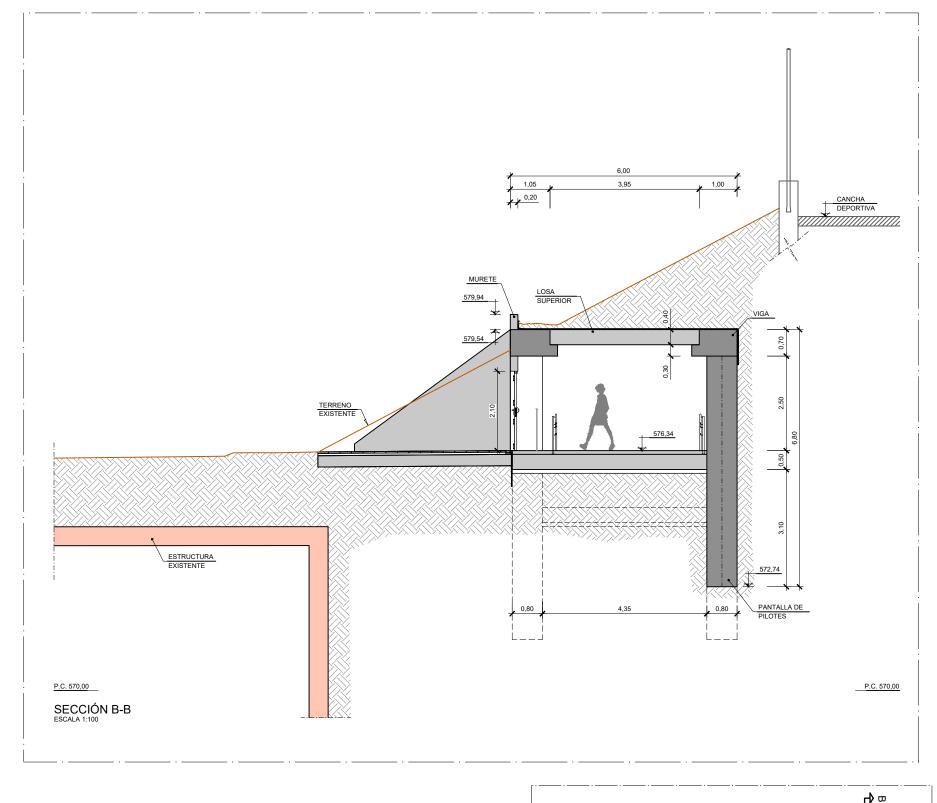


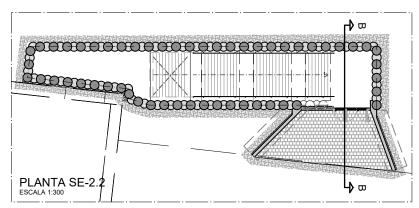
TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE
ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LA ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS DE DOCE DE OCTUBRE



ESCALA (Original UNE A-3): Gráfica

TÍTULO DEL PLANO ANEJO N22 - EXPROPIACIONES ALZADOS Y SECCIONES ENERO 2023









Mu

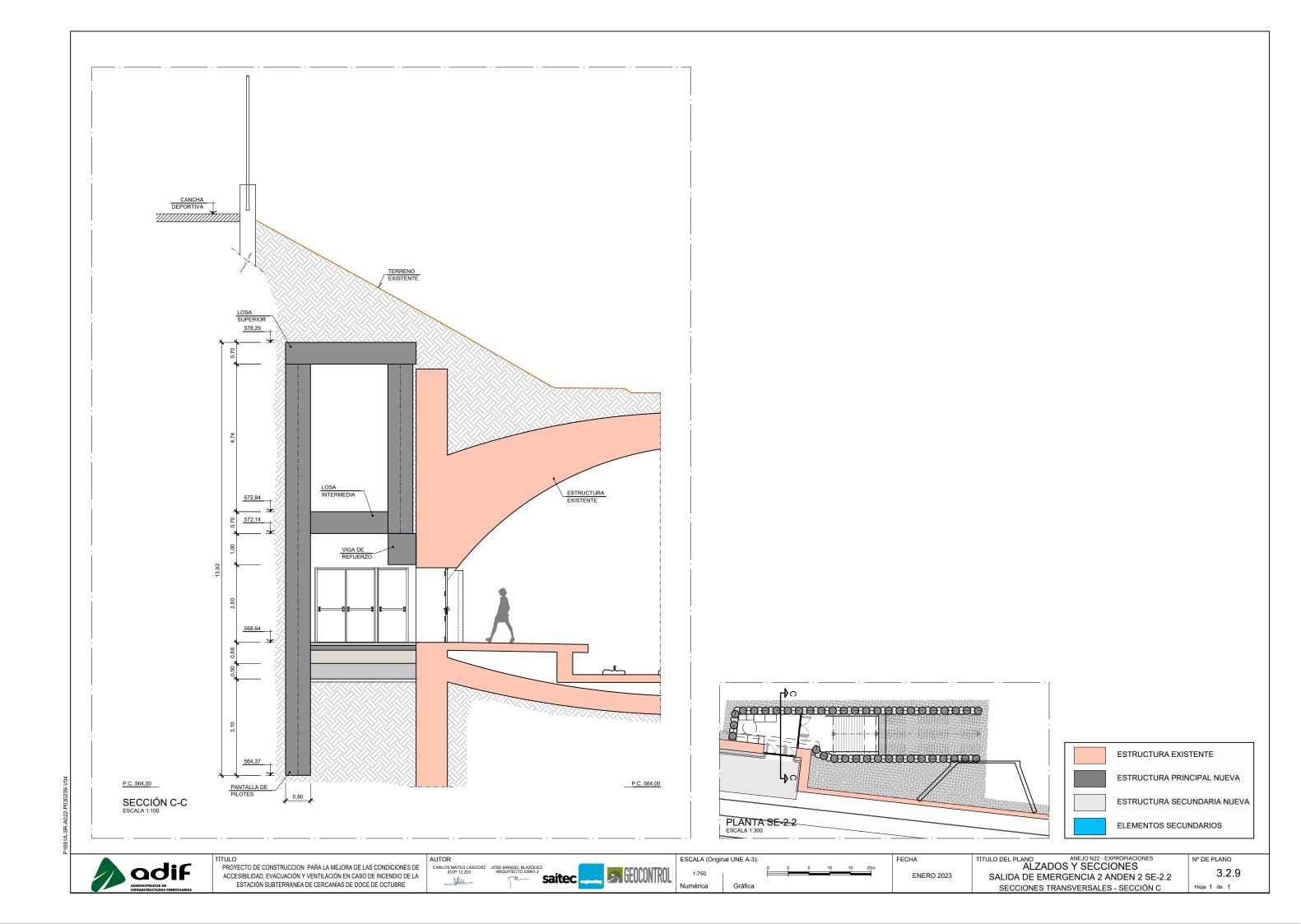
CARLOS MATEO LASCORZ JOSE MANUEL BLAZQUEZ ARQUITECTO 53981.3 saitec

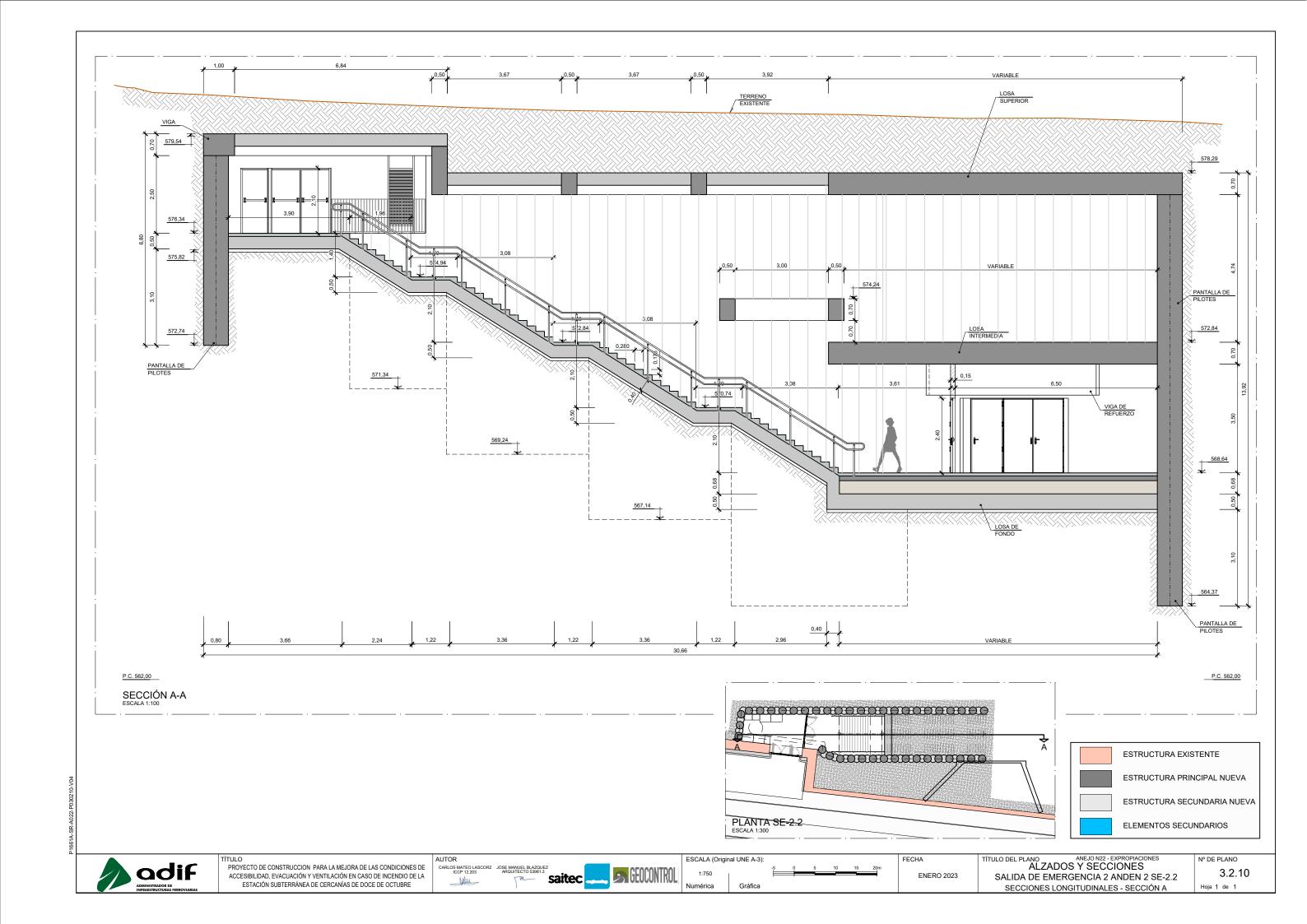


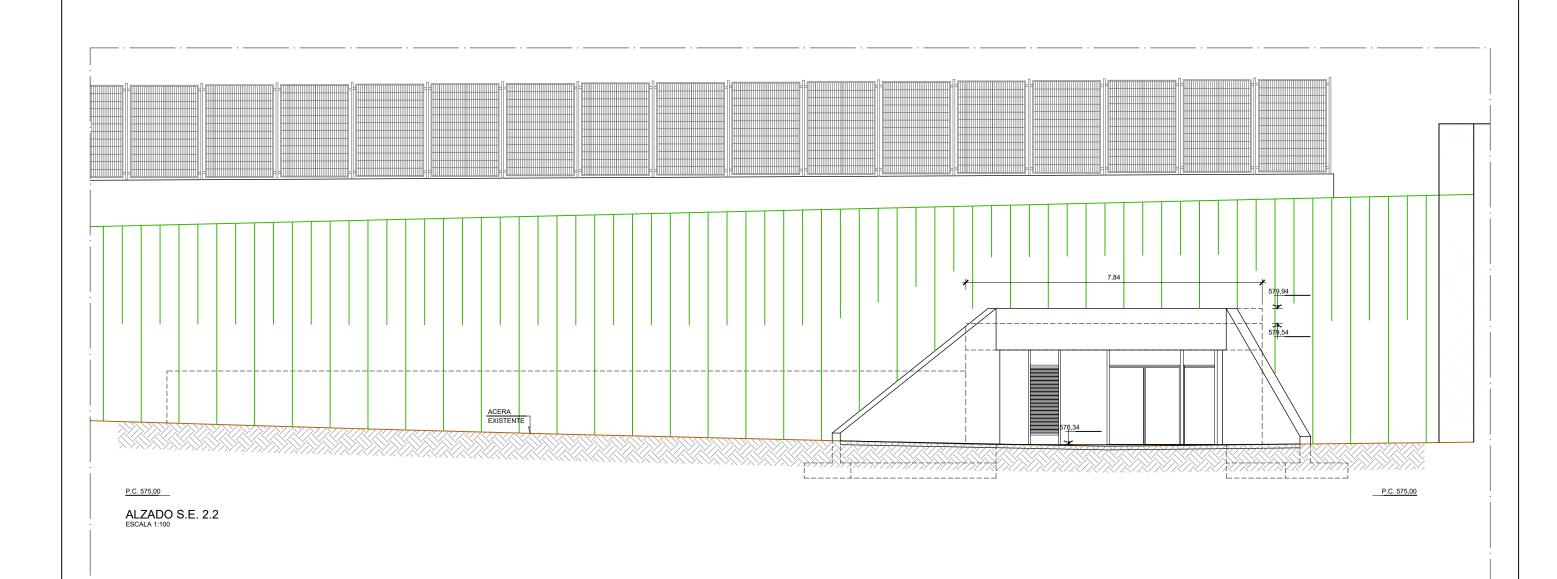


ENERO 2023

TÍTULO DEL PLANO ANEJO N22 - EXPROPIACIONES ALZADOS Y SECCIONES SALIDA DE EMERGENCIA 2 ANDEN 2 SE-2.2 SECCIONES TRANSVERSALES - SECCIÓN B







PLANTA SE-2.2 ESCALA 1:300 SON CONTROL OF THE PROPERTY OF ESTRUCTURA EXISTENTE ESTRUCTURA PRINCIPAL NUEVA ESTRUCTURA SECUNDARIA NUEVA ALZADO SALIDA A CALLE S.E.-2.2 ELEMENTOS SECUNDARIOS



PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LA

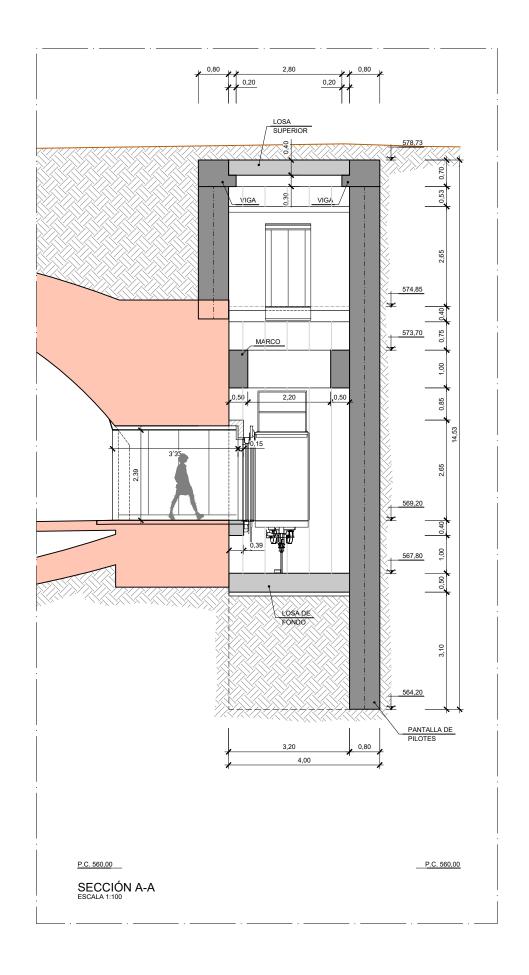
Mu

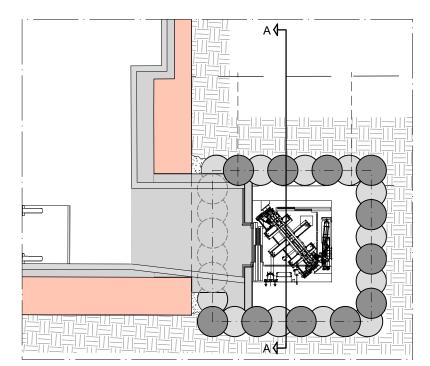
CARLOS MATEO LASCORZ JOSE MANUEL BLAZQUEZ ARQUITECTO 53981.3 saitec



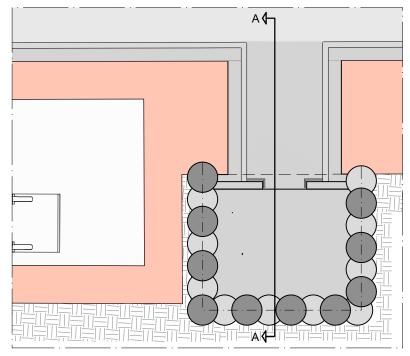
Gráfica

FECHA ENERO 2023 TÍTULO DEL PLANO ANEJO N22 - EXPROPIACIONES ALZADOS Y SECCIONES SALIDA DE EMERGENCIA 2 ANDEN 2 SE-2.2 ALZADO SALIDA A CALLE SE-2.2





PLANTA VESTÍBULO ASC.-1.1 ESCALA 1:100



PLANTA ANDEN ASC.-1.1 ESCALA 1:100



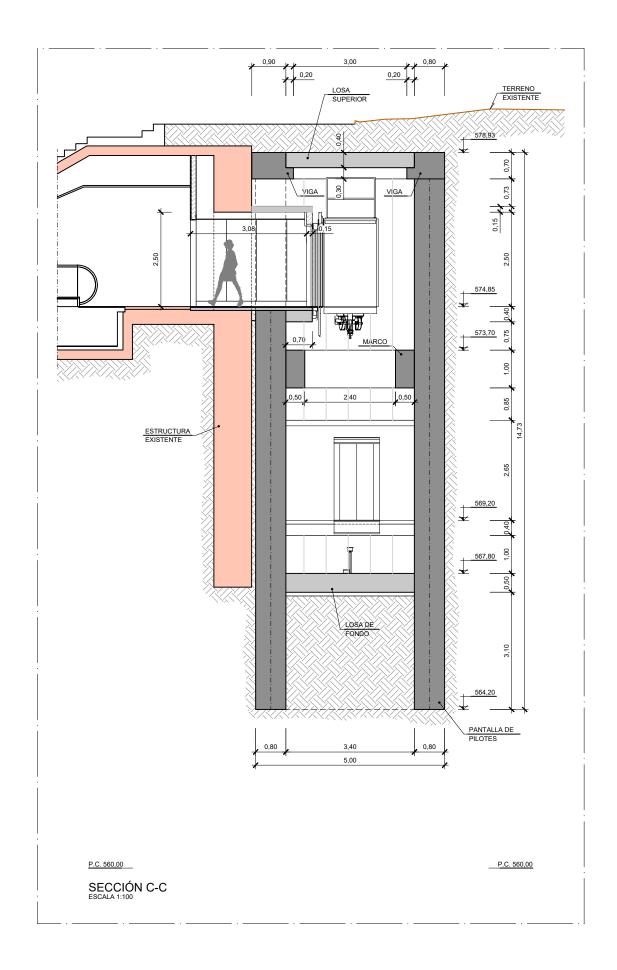
CARLOS MATEO LASCORZ JOSE MANUEL BLAZQUEZ ARQUITECTO 53981.3 SaiteC

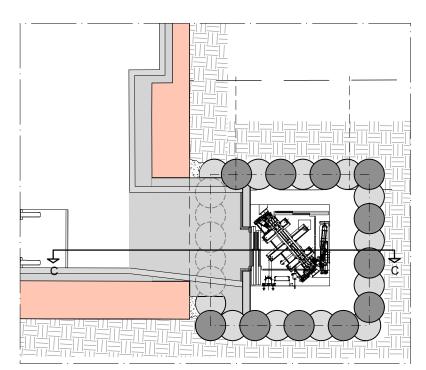




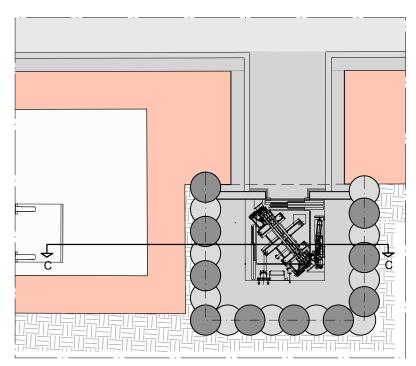
ENERO 2023

TÍTULO DEL PLANO ANEJO N22 - EXPROPIACIONES ALZADOS Y SECCIONES ASCENSOR VESTÍBULO - ANDEN 1 SECCIONES TRANSVERSALES - SECCIÓN A





PLANTA VESTÍBULO ASC.-1.1 ESCALA 1:100



PLANTA ANDEN ASC.-1.1 ESCALA 1:100

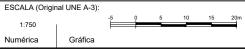




TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE
ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LA
ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS DE DOCE DE OCTUBRE

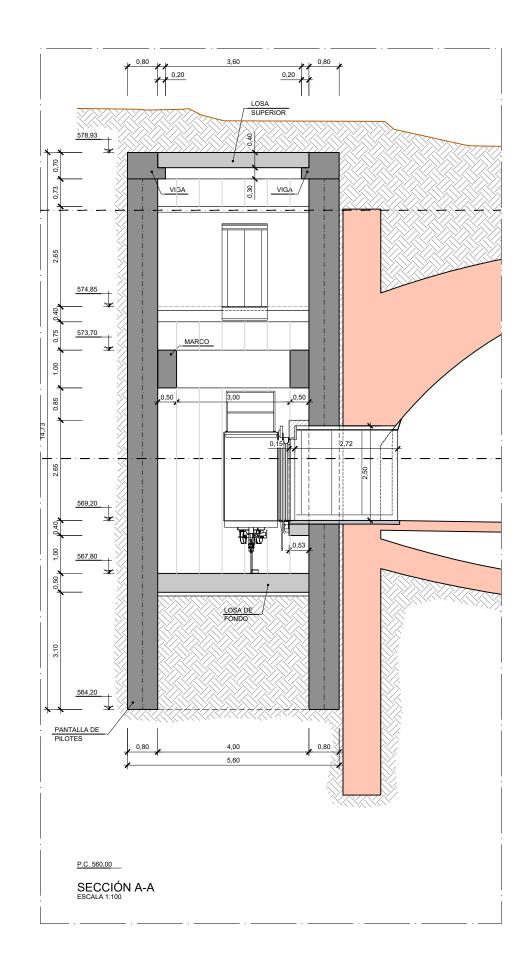


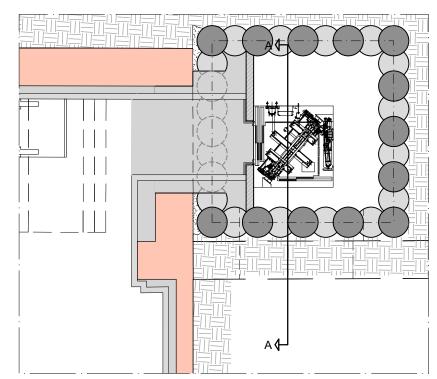




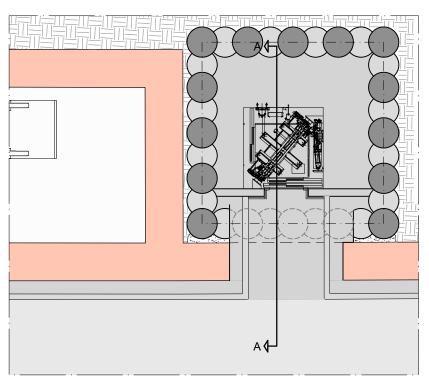
ENERO 2023

TÍTULO DEL PLANO ANEJO N22 - EXPROPIACIONES ALZADOS Y SECCIONES ASCENSOR VESTÍBULO - ANDEN 1





PLANTA VESTÍBULO ASC.-1.1



PLANTA ANDEN ASC.-1.1 ESCALA 1:100



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE
ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LA
ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS DE DOCE DE OCTUBRE

CARLOS MATEO LASCORZ JOSE MANUEL BLAZQUEZ ARQUITECTO 53981.3 - July

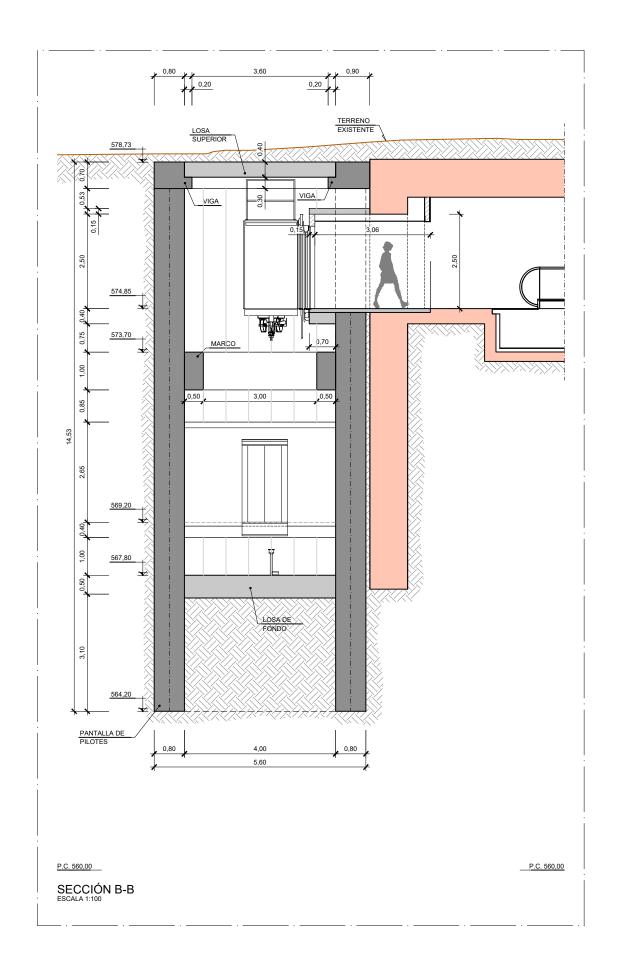
saitec

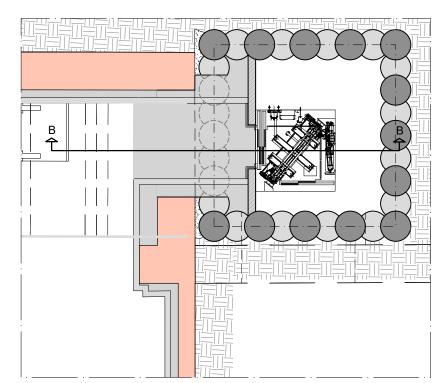




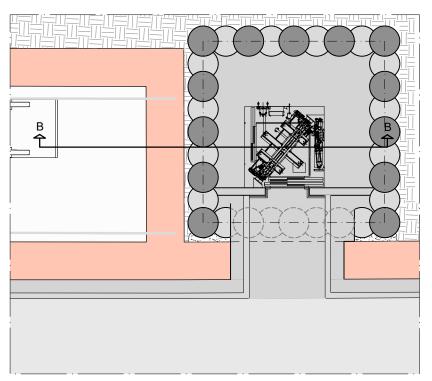
ENERO 2023

TÍTULO DEL PLANO ANEJO N22 - EXPROPIACIONES ALZADOS Y SECCIONES ASCENSOR VESTÍBULO - ANDEN 2 SECCIONES TRANSVERSALES - SECCIÓN A





PLANTA VESTÍBULO ASC.-1.1



PLANTA ANDEN ASC.-1.1 ESCALA 1:100





TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE
ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LA
ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS DE DOCE DE OCTUBRE

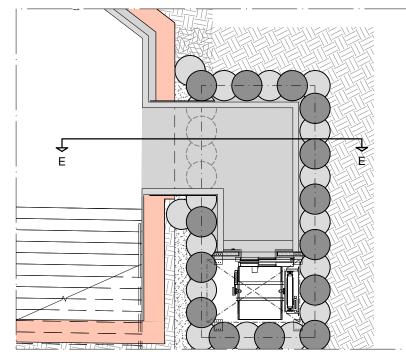
CARLOS MATEO LASCORZ JOSE MANUEL BLAZQUEZ ARQUITECTO 53981.3 - July

saitec

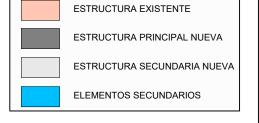




TÍTULO DEL PLANO ANEJO N22 - EXPROPIACIONES Y SECCIONES ASCENSOR VESTÍBULO - ANDEN 2 SECCIONES LONGITUDINALES - SECCIÓN B



PLANTA CALLE-VESTÍBULO ESCALA 1:100



adif

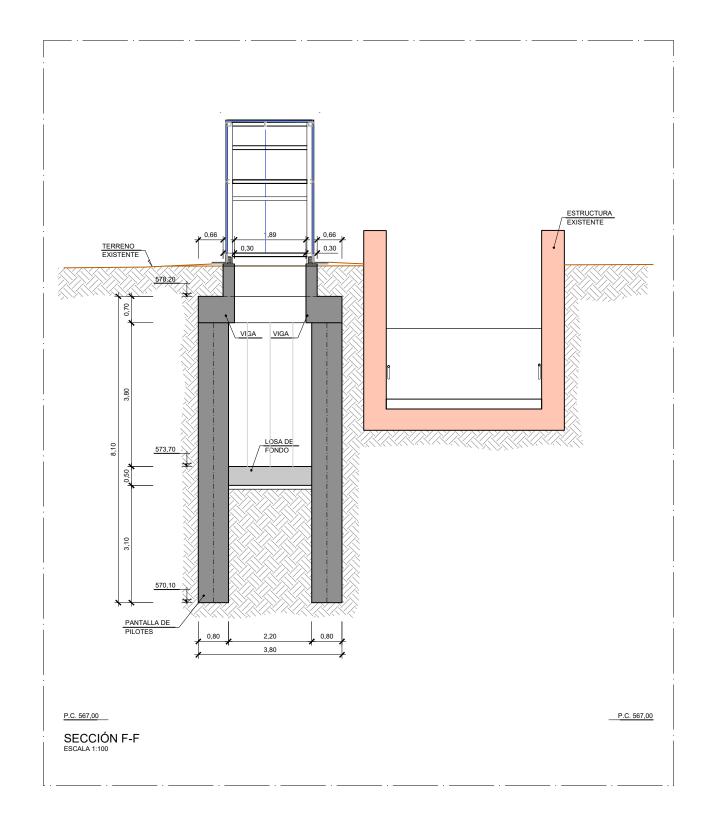
TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE
ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LA
ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS DE DOCE DE OCTUBRE

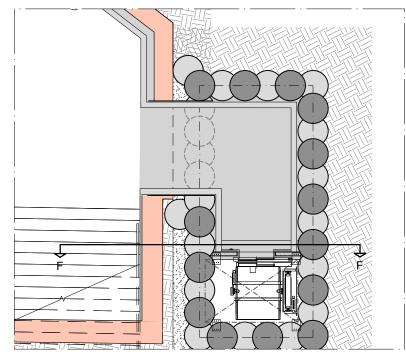




ENERO 2023

TÍTULO DEL PLANO ANEJO N22 - EXPROPIACIONES ALZADOS Y SECCIONES ASCENSOR CALLE - VESTÍBULO SECCIONES TRANSVERSALES - SECCIÓN E





PLANTA CALLE-VESTÍBULO ESCALA 1:100





CARLOS MATEO LASCORZ JOSE MANUEL BLAZQUEZ ARQUITECTO 53981.3 SaiteC

ESCALA (Original UNE A-3): Gráfica

ENERO 2023

TÍTULO DEL PLANO ANEJO N22 - EXPROPIACIONES ALZADOS Y SECCIONES ASCENSOR CALLE - VESTÍBULO



CARLOS MATEO LASCORZ JOSE MANUEL BLAZQUEZ ARQUITECTO 53981.3 SaiteC

ESTRUCTURA EXISTENTE

Gráfica

ENERO 2023

SECCIONES LONGITUDINALES - SECCIÓN D

Nº DE PLANO

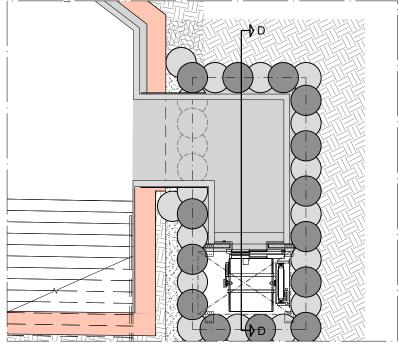
ESTRUCTURA EXISTENTE

ESTRUCTURA PRINCIPAL NUEVA

ELEMENTOS SECUNDARIOS

ESTRUCTURA SECUNDARIA NUEVA

LOSA SUPERIOR TERRENO EXISTENTE 573,70 PANTALLA DE PILOTES 5,85 P.C. 567,00 P.C. 567,00 SECCIÓN D-D ESCALA 1:100



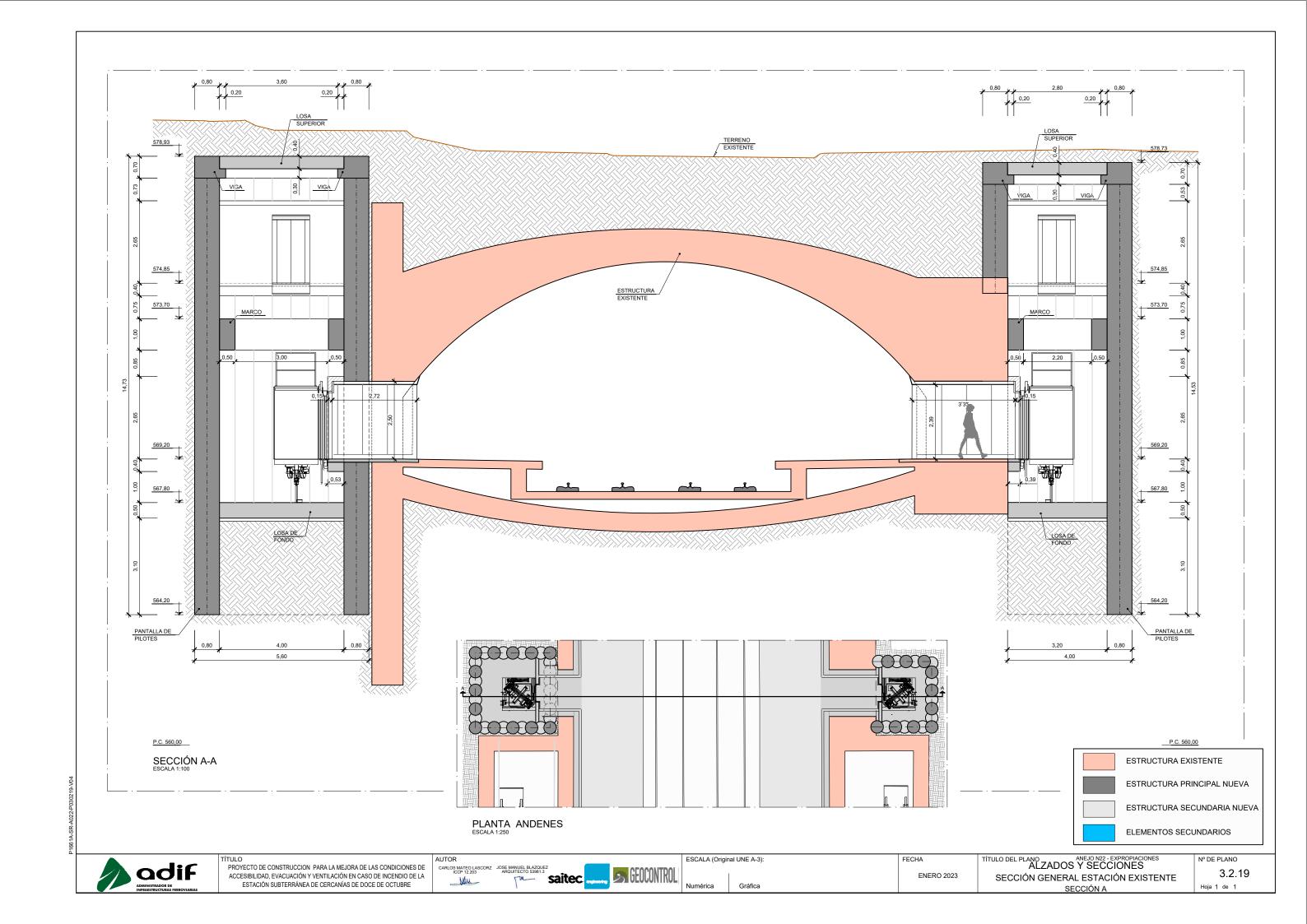
PLANTA CALLE-VESTÍBULO ESCALA 1:100

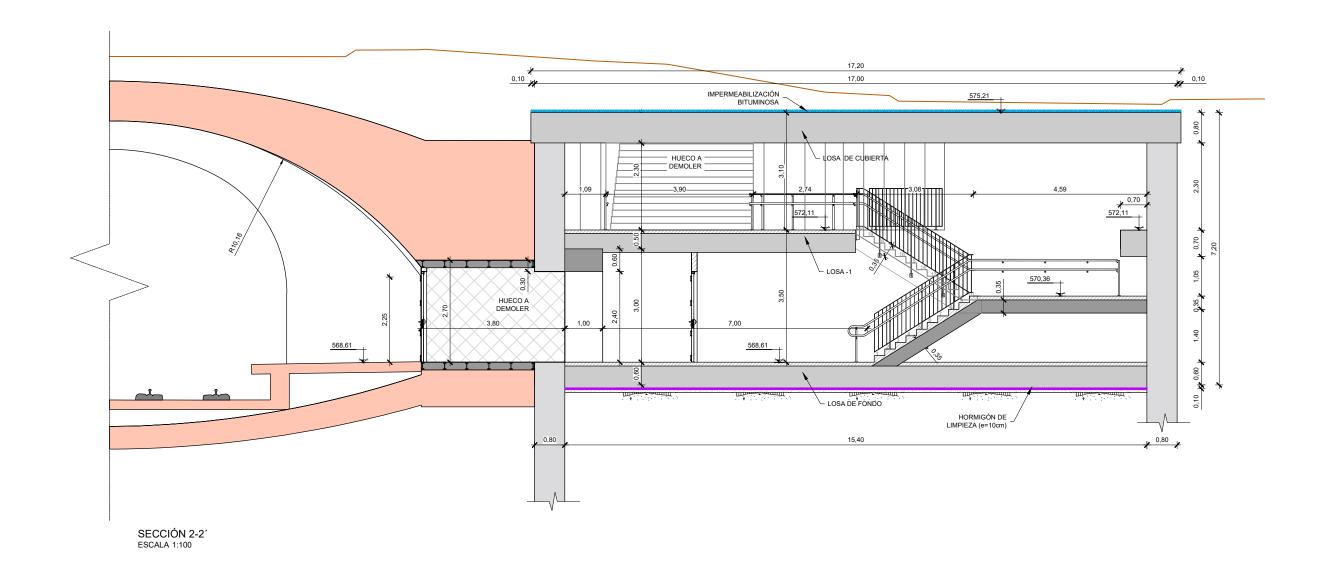


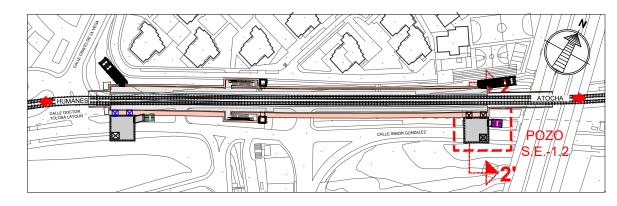
ESCALA (Original UNE A-3):

FECHA

TÍTULO DEL PLANO ANEJO N22 - EXPROPIACIONES ALZADOS Y SECCIONES ASCENSOR CALLE - VESTÍBULO









TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE
ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO DE LA
ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS DE DOCE DE OCTUBRE

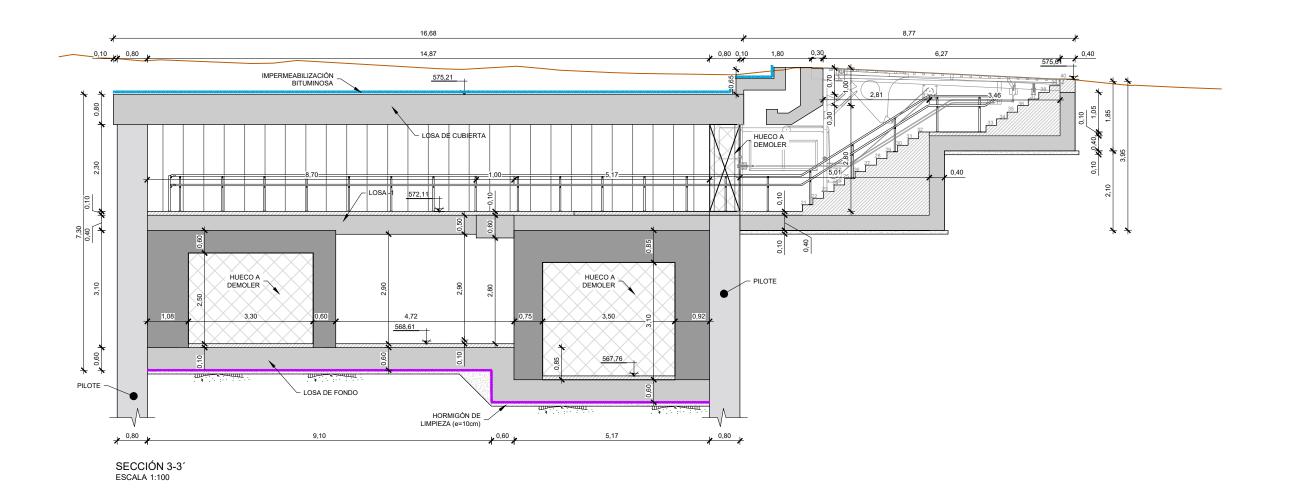


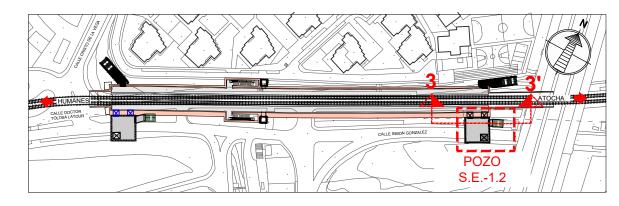
CARLOS MATEO LASCORZ JOSE MANUEL BLAZQUEZ ARQUITECTO 53981.3 SaiteC

ESCALA (Original UNE A-3):

FECHA **ENERO 2023**

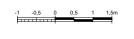
ALZADOS Y SECCIONES SALIDA DE EMERGENCIAS POZO MIXTO 2 ANDÉN 1 SE-1.2 SECCIONES TRANSVERSALES





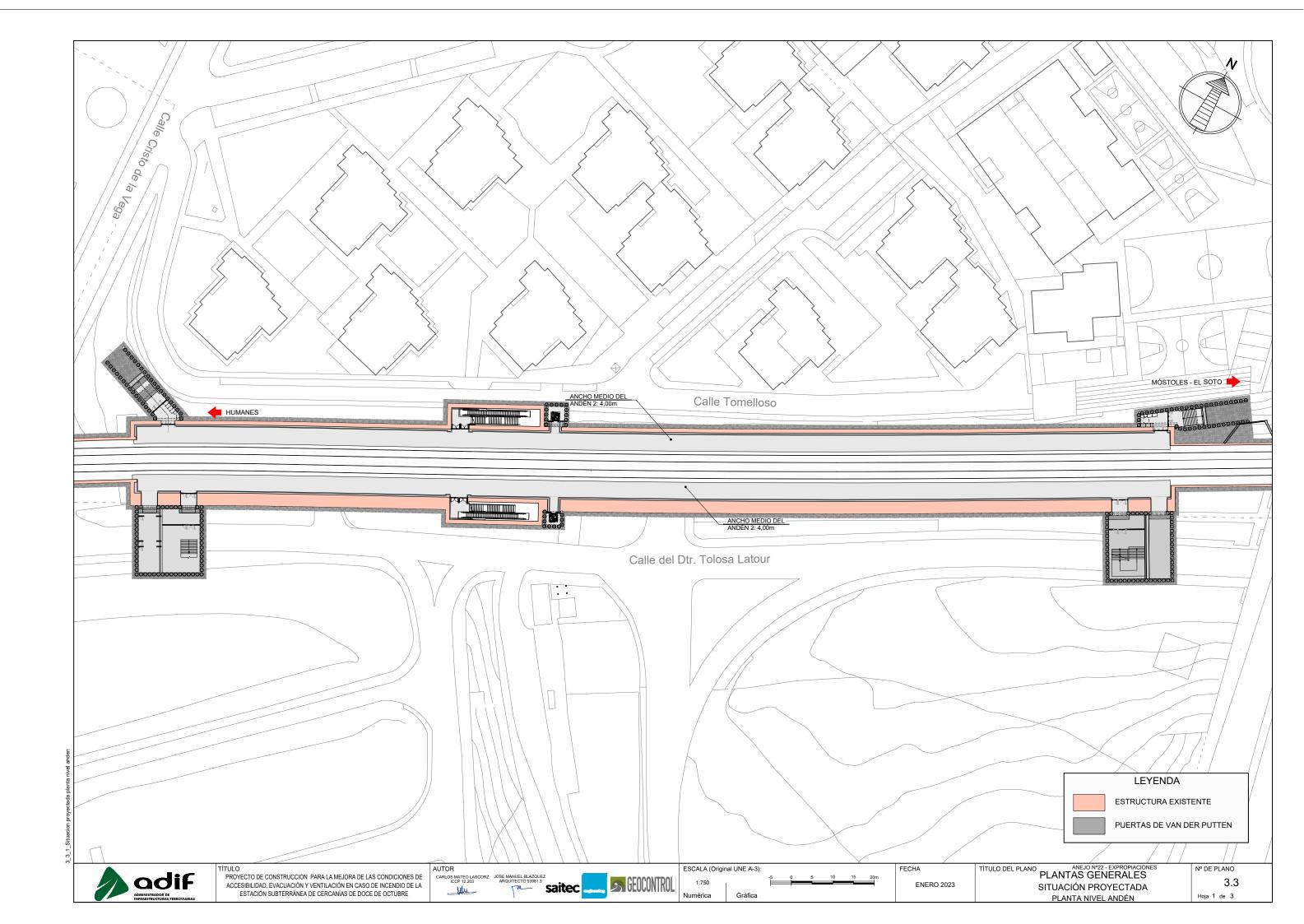


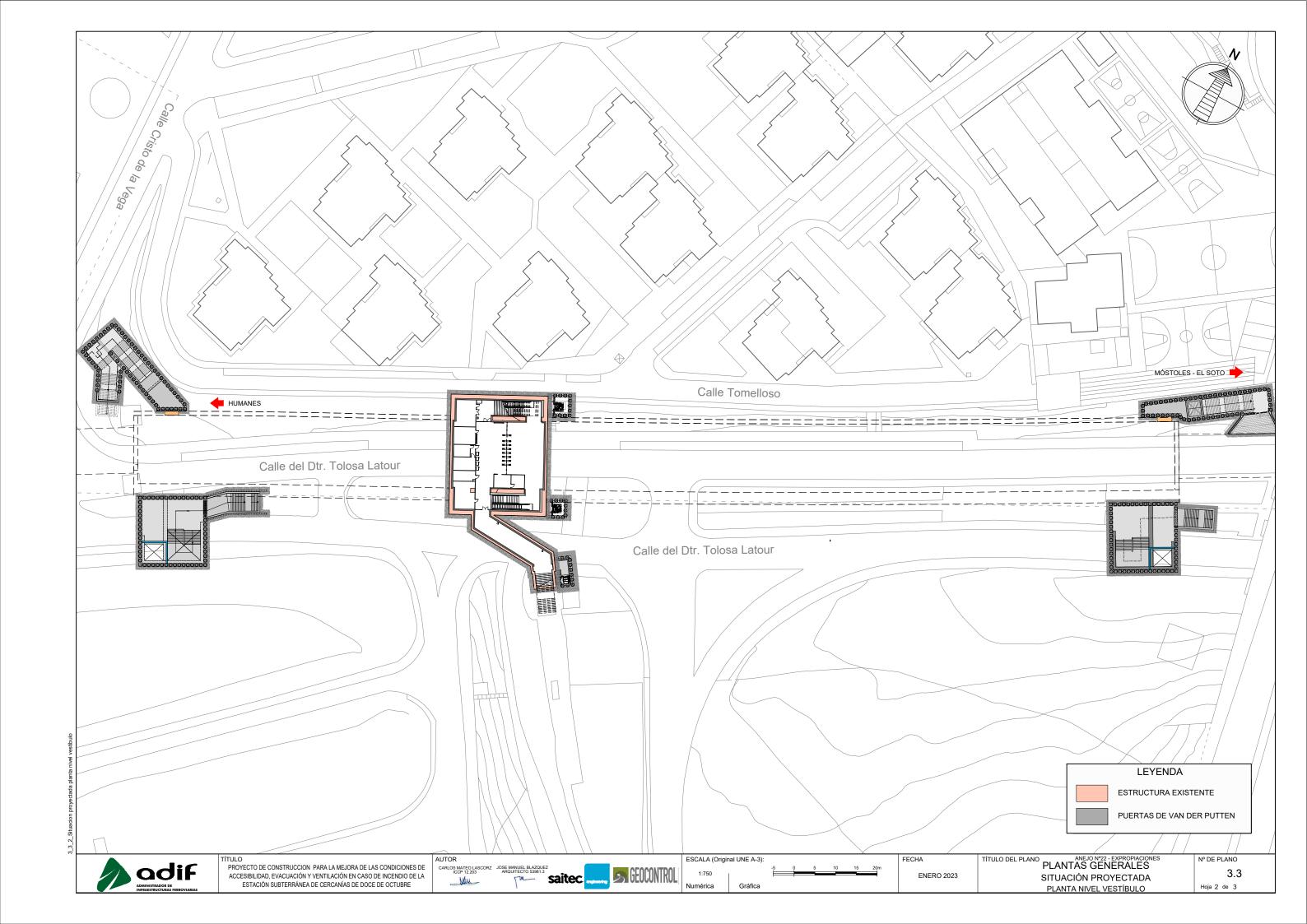


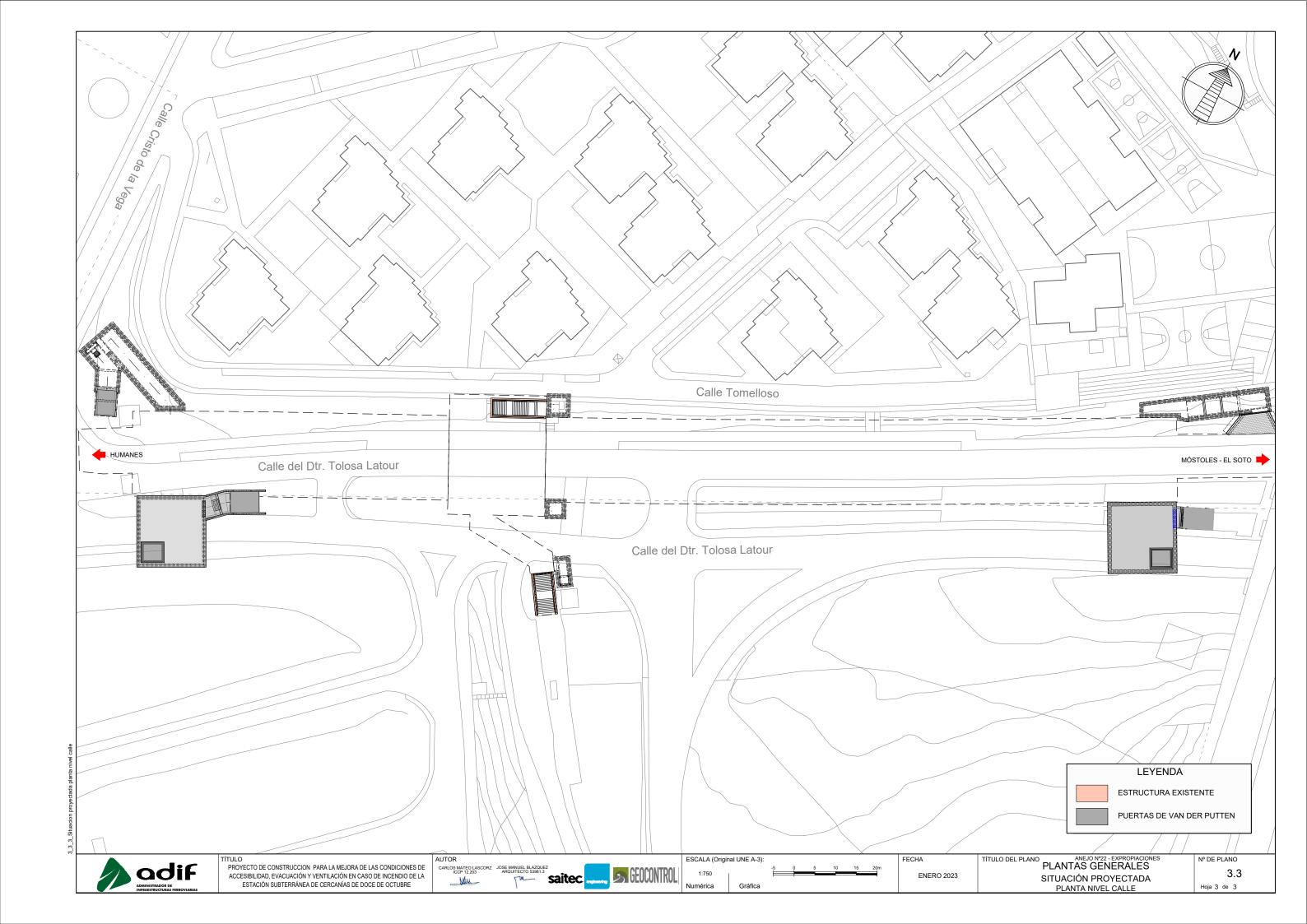


Gráfica

3.3 Planos de Trazado (1:750)



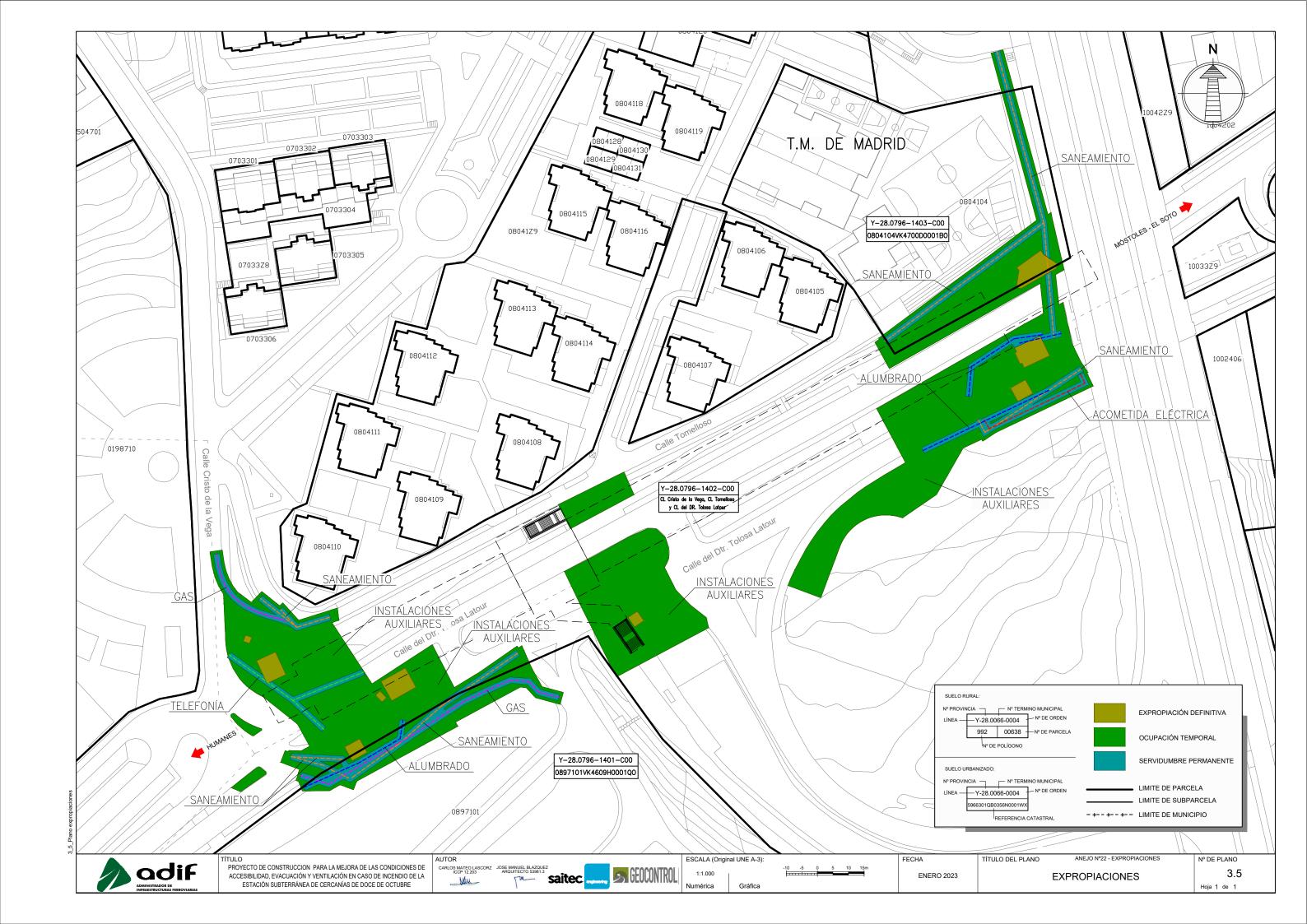




3.4 Ortofotoplanos a Escala 1:1.100 (Original A3)



3.5 Planos de Expropiaciones Escala 1:1.000 (Original A3)



4. CONSTRUCCIONES AFECTADAS

No hay construcciones relevantes afectadas de carácter privado.